



1.120.60.10.01-2024040306

CIRCULAR INFORMATIVA N° 2024040306

PARA: COMERCIALIZADORAS DE ENERGIA ELECTRICA QUE OPEREN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA TASA ESPECIAL DEL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza 474 de 2017, Estatuto Tributario Departamental del Valle del Cauca, artículos 260 al 273, Decreto Reglamentario No. 1-17- 0179 de 2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017", en la cual señala:"

ARTICULO TERCERO RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DEL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señaló el Departamento Administrativo de Hacienda Y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en pue se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto

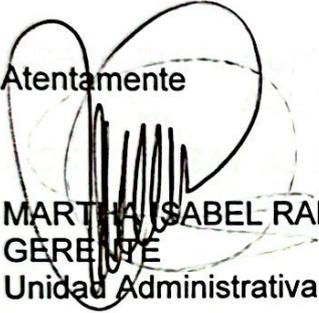




010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto
010-24-1822 de 2017" ...

Es preciso recordar a las comercializadoras de energía eléctrica que se encuentra
estipulado la transferencia de estos recursos a más tardar los primeros quince (15)
días calendario del mes siguientes a aquel en que se recaudaron.

Atentamente


MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
GERENTE

Unidad Administrativa Especial De Impuestos Rentas Y Gestión Tributaria

Proyecto: Jorge Andres Sanchez Cuevas – Kendy Shirley Bedon – Contratistas
Reviso: Elen Norelia Balanta González – Profesional Universitario
Reviso: Jacobo Torres Amaya - jefe de Oficina Asesora Jurídica

